



WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Declaración de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la igualdad: la paz y el desarrollo"

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 26 Y 27
DE LA LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA,
PARA ESTABLECER LA CREACIÓN DE LA
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN
LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y
PRIVADAS.**



El Congresista de la República que suscribe, **WILSON SOTO PALACIOS** y los Congresistas integrantes del **Grupo Parlamentario Acción Popular**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme los artículos 22° inciso c), 75° y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

I. FÓRMULA LEGAL.

**LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA,
PARA ESTABLECER LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LAS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar los artículos 26 y 27 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con la finalidad de crear la facultad de Medicina Humana en las universidades públicas y privadas, con requisitos mínimos, considerando que el derecho fundamental a la vida y salud debe ser protegido y garantizado por el Estado a través de la dotación de médicos en las diferentes dependencias de salud.

Artículo 2.- De la Modificación

Modificar el artículo 26 y 27 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los términos siguientes:

"Artículo 26. Creación de universidades

Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas y las iniciativas de los promotores deben de incluir la facultad de medicina humana.

Los proyectos de ley de creación de las universidades públicas deben de contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad.

Artículo 27. Requisitos para la creación de universidades

[...]

27.4 Incluir la creación de la facultad de medicina humana.

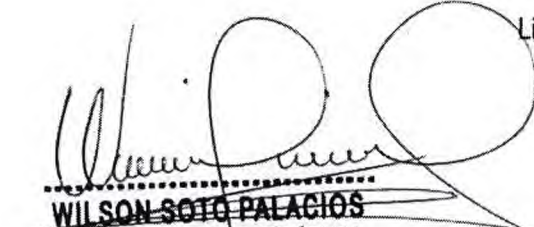
[...]

Artículo 3.- Reglamentación

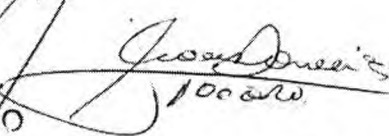
El poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor a treinta días calendario contados a partir de la publicación de la presente ley en el diario oficial "El Peruano".

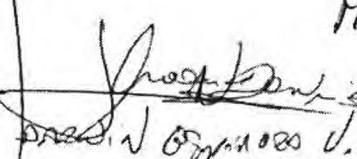
Lima, octubre de 2023


Chris Vergara M.


WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Horacio Vortez


Jorge Luis Flores Ancach


Jorge Luis Flores Ancach


Jorge Luis Flores Ancach


Luis Araya



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **OCTUBRE** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6198/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud, es un derecho humano fundamental, y el Estado es el responsable de garantizar y proteger su concreción, ofreciendo acceso oportuno a servicios de atención médica en instalaciones sanitarias que cumplan con los más altos estándares de calidad. Este compromiso se orienta a la realización cabal del derecho a una vida digna.

Nuestra Carta Magna, establece sólidos cimientos en forma de principios, valores y normativas destinados a salvaguardar y garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, tales como la vida, la dignidad, la igualdad y la salud. Estos pilares se encuentran especialmente delineados en los artículos 1, 2 y 3 de nuestra ley fundamental, donde se resalta lo siguiente:

Artículo 1º. *La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.*

Artículo 2º. *Toda persona tiene derecho:*

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

2. A la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole".

Artículo 7º. *Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".*

Los dispositivos constitucionales mencionados se hallan estrechamente interconectados y, a través de una interpretación sistémica, se puede concluir que el derecho a la salud se deriva directamente de principios como la dignidad, la igualdad y la no discriminación. Este derecho exige una atención urgente y prioritaria por parte del Estado.

Durante mis recorridos por diversas zonas del país, con un enfoque especial en la región de Huancavelica, a la cual represento como parlamentario, he sido testigo constante de la inquietud de la población. Estos manifiestan que en sus provincias, distritos, centros poblados o comunidades donde se ubican los hospitales, centros de salud o postas médicas, la infraestructura es inadecuada y carece de equipamiento tecnológico, suministro de medicamentos y personal médico suficiente. En otras palabras, en las áreas rurales del país, el Estado no cumple con su obligación de garantizar el derecho fundamental a la salud en condiciones dignas.

En esta ocasión, quiero enfocarme en el tema del personal médico, ya que esta es la principal carencia en las postas, centros de salud y hospitales a lo largo de todo el país. Aunque algunos hospitales, principalmente en las capitales de provincia, cuentan con un mayor número de médicos generales, carecen de especialistas. Esto resulta en una atención deficiente o incompleta, lo que obliga con regularidad a derivar a pacientes con enfermedades graves a otras regiones cercanas o, en última instancia, a la ciudad de Lima.

La presencia de médicos en las instalaciones de salud es esencial no solo para la atención de los pacientes, sino también porque puede determinar la vida de un ciudadano que necesita tratamiento de manera urgente. El Colegio Médico del Perú se ha pronunciado sobre la disponibilidad de médicos en el país y ha llegado a la conclusión de que solo en Lima hay una cantidad suficiente para atender las necesidades de salud de la población, lo que pone de manifiesto la grave insuficiencia de médicos en las zonas rurales. En consecuencia, la atención de la salud de los ciudadanos que no residen en la capital de la república no está siendo proporcionada por el Estado de acuerdo con lo que establece la Constitución Política, lo que genera una brecha significativa en el acceso a la atención médica.

Los medios de comunicación nos mantienen constantemente informados sobre la escasez de médicos, incluso en Lima, la ciudad que supuestamente tiene la mayor concentración de galenos por habitante. En un informe de ATV Noticias del 2 de octubre de este año, se reveló que, en el distrito de Puente Piedra, solo hay *"un solo médico en toda la posta médica para atender a 25 mil vecinos"*¹. Esta situación es inaceptable y requiere una corrección urgente mediante el aumento de la cantidad de médicos disponibles para garantizar la salud de la comunidad. Para lograr esto, es esencial fomentar la formación de más profesionales de la salud.

¹ <https://www.atv.pe/noticia/puente-piedra-un-solo-doctor-en-toda-la-posta-medica-para-36-mil-vecinos>.

"CMP informa que hay 12 a 14 médicos por 100 mil habitantes: "El sistema de salud no funciona".

Cifras que enferman

Un informe reciente reveló una escasez alarmante de médicos en el país, con solo 12 a 14 médicos por cada 100,000 habitantes. Esta cifra está muy por debajo de la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que sugiere al menos 25 médicos por cada 10,000 habitantes.

La falta de recursos humanos en el sistema de salud peruano es evidente, con un déficit de 18,000 médicos y 60,000 enfermeros en todo el país. Esta situación subraya los desafíos estructurales y la escasez de personal en el sistema de atención médica en el Perú.

Datos en Lima

*Otro dato importante que reveló el **Colegio Médico del Perú** es que en la ciudad de Lima hay 45 médicos por cada 10,000 habitantes, mientras que en lugares como la Amazonia, Cajamarca y Madre de Dios, la cifra es tan baja como seis médicos por cada 10,000 habitantes².*

Considerando la existencia de una reducida cantidad de médicos en el país es necesario priorizar y garantizar que las universidades que forman profesionales en salud

"Los futuros médicos del país podrían salir de facultades sin criterio básico de calidad.

[...]

"Es un riesgo muy grande para la educación superior. Sunedu estableció que había carreras que debían priorizarse para poder ser licenciadas y empezamos por Medicina porque se trata de profesionales que tienen que ver con la salud y la vida, no solo individual, sino colectiva" dijo a Salud con lupa el superintendente de la Sunedu, Oswaldo Zegarra³.

²<https://www.infobae.com/peru/2023/10/02/cmp-informa-que-hay-12-a-14-medicos-por-100-mil-habitantes-el-sistema-de-salud-no-funciona/>

³<https://saludconlupa.com/noticias/los-futuros-medicos-del-pais-podrian-salir-de-facultades-sin-criterios-basicos-de-calidad/>

Teniendo en cuenta que la única vía para satisfacer la creciente demanda de profesionales médicos, con el fin de garantizar de manera efectiva el pleno ejercicio del derecho fundamental a la salud, reside en la creación de más facultades de medicina, es imperativo promover que las universidades públicas que pretendan establecer nuevas instituciones y las iniciativas impulsadas por promotores de universidades privadas incorporen invariablemente la implementación de la carrera de medicina humana en sus planes académicos.

La expansión de facultades de medicina se erige como una estrategia clave para abordar la carencia de médicos en el país y, de esta forma, acercar la atención de la salud a todas las comunidades. La necesidad de médicos altamente capacitados y la diversidad de áreas de especialización médica exigen una respuesta contundente a través de la formación de nuevos profesionales. La incorporación de la carrera de medicina humana en las universidades públicas y privadas contribuirá no solo a cubrir este déficit, sino también a diversificar la oferta académica en el ámbito de la salud, lo que, a su vez, fortalecerá el sistema de atención médica en el país.

Es importante subrayar que este enfoque no solo garantiza el acceso a una educación médica de calidad para una mayor cantidad de estudiantes, sino que también contribuye de manera sustancial a una distribución más equitativa de los servicios médicos a lo largo del territorio. Al fomentar la creación de nuevas facultades de medicina, se promueve la descentralización de la atención médica y se brinda la oportunidad a regiones que históricamente han carecido de servicios médicos adecuados de desarrollar sus propios profesionales de la salud.

En última instancia, este enfoque no solo cumple con el mandato de asegurar el derecho a la salud de los ciudadanos, sino que también fortalece la infraestructura y la capacidad del sistema de atención médica en el país, contribuyendo a una sociedad más sana y equitativa.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa no entra en conflicto con la Constitución Política del Perú ni con ninguna otra norma de menor jerarquía. Al contrario, su objetivo central es la promoción y protección de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, tales como la dignidad, el derecho a la salud, la igualdad ante la ley y la prohibición de la discriminación, entre otros.

Esta iniciativa legislativa se erige como un instrumento destinado a materializar los principios fundamentales de nuestra carta magna. En particular, su enfoque principal radica en la

incorporación de un mandato que establece la obligación de incluir la creación de facultades de medicina humana tanto en los planes de establecimiento de nuevas universidades públicas como en las propuestas presentadas por entidades privadas.

Dicho enfoque no solo se ajusta a los preceptos constitucionales, sino que también se alinea con la búsqueda de una sociedad más inclusiva y equitativa. Al garantizar que la formación de médicos esté presente en la creación de instituciones educativas, se promueve el acceso a una educación médica de calidad y se potencia la distribución geográfica de facultades de medicina a nivel nacional. Este enfoque no solo aborda la necesidad de un mayor número de profesionales de la salud, sino que también aboga por una distribución más equitativa de los servicios médicos en todo el país, lo cual es vital para cumplir con el mandato constitucional de garantizar el derecho a la salud para todos los ciudadanos, independientemente de su lugar de residencia.

Finalmente, la propuesta legislativa que se presenta no solo es compatible con la Constitución, sino que también representa un paso esencial para promover una sociedad en la que se respeten y se cumplan efectivamente los derechos fundamentales de todos los peruanos.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no conlleva repercusiones presupuestarias, ya que no genera gastos adicionales para el Estado ni implica un incremento en el presupuesto de la República. Su finalidad es la ampliación de la oferta educativa en medicina humana en las universidades públicas que deseen establecerla y en las instituciones privadas promovidas por particulares. Esto se traducirá en la formación de un mayor número de profesionales de la salud, lo cual redundará en beneficios directos para la población.

Los principales beneficiarios de esta iniciativa serán, en primer lugar, los ciudadanos, especialmente aquellos en zonas rurales o remotas. Gracias a la disponibilidad de un mayor número de médicos, podrán acceder a atención médica en las postas médicas, centros de salud y hospitales que anteriormente carecían de personal médico, y mucho menos de especialistas en diversas patologías que afectan a la población.

Además, esta propuesta legislativa brindará oportunidades significativas a los estudiantes que aspiran a convertirse en médicos, pero que se ven limitados por la falta de opciones educativas y

la restricción de plazas en las universidades públicas y privadas. La ampliación de la oferta educativa en medicina humana les permitirá alcanzar sus metas personales y profesionales.

La iniciativa también propiciará que un mayor número de médicos se dedique a la investigación y la enseñanza en universidades públicas y privadas. Este enfoque no solo enriquecerá el conocimiento médico en el país, sino que también garantizará la formación de profesionales altamente calificados y comprometidos con la enseñanza, lo que, a su vez, beneficiará a las futuras generaciones de médicos y, en última instancia, a los pacientes.

En cuanto al ámbito de la enfermería, el reconocimiento adecuado de su labor redundará directamente en una mejor atención a los ciudadanos que necesitan sus servicios. Esto mejorará la calidad de la atención médica en general.

Por último, el Estado fortalecerá su institucionalidad al cerrar las brechas en la disponibilidad de médicos a nivel nacional. Cumplir con el mandato constitucional de proporcionar servicios de salud de manera digna a la ciudadanía no solo mejorará la atención médica, sino que también reforzará la legitimidad y la eficacia del gobierno en el ámbito de la salud pública.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto se encuentra vinculado al Acuerdo Nacional, referido a las Políticas de Estado

13. Acceso universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.

Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo.

Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con lo planes desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. ...

24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

"... construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, ...".